

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores/presentación de alegaciones, establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla, publicada en BOJA núm. 43, de fecha 5 de marzo de 2021, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de dicho puesto, en base a la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, de 18 de diciembre de 2020, examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***0600**	González Contreras, Manuel Antonio	Admitida	
***2405**	Jiménez Serrano, Enrique	Excluida	2/ 4 /5
***2965**	Maíz Soriano, Pablo	Excluida	4

Motivos de exclusión:

FP	Solicitud presentada fuera de plazo.
1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: no aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5	No cumple requisitos de titulación académica.
6	Sin acreditación de titulación académica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.